

## Eliminar todo tipo de castigo físico y humillante

### La hora de la Niñez

*Prohibir y eliminar el castigo corporal y humillante sobre cada niño y niña es fundamentalmente una cuestión de derechos humanos, es una deuda que Colombia tiene que saldar con casi 16 millones de personas, para las cuales justifica y protege acciones que van en contra de su dignidad humana y de su integridad física y psicológica. Afirma **María Paula Martínez**, directora de Save The Children, Colombia.*

¿Qué pasaría si su jefe le da un pellizco porque la noticia que propone en la sala de redacción le parece poco relevante?

Y ¿qué pasaría si su compañera de trabajo le tira a la cara un zapato porque usted cubrió una noticia que era de su fuente de información?

Ahora bien, ¿Qué pasaría si al aire un colega le dice que usted es una bruta y que nunca llegará a ser tan ‘grande’ como el jefe porque usted no le llega ni a los tobillos?

Todas esas situaciones que son **i-legales**, sancionables social y legalmente, son cotidianas en la vida de los niños y de las niñas. **Pellizcos**, palmadas, correa, coscorriones, **chanclas**, varitas... gritos, insultos, encerramientos, limitación a acceder a sus derechos (no cenar, no jugar, no participar) se han visto y aprobado culturalmente como formas de control y de “educación” para que los niños y niñas actúen, hablen, piensen y se comporten como los adultos que deseamos.

Y es que siempre se ha hecho así... Bueno, lo mismo ocurrió con los derechos de las mujeres, siempre fueron golpeadas por sus esposos, parejas, padres y la cultura cambió. Llegó la hora de la niñez.

Actualmente solo 46 países han prohibido por ley el castigo físico contra la infancia en todos los entornos. Eso significa que la gran mayoría de los niños y las niñas en todo el mundo se enfrentan a esta forma de violencia, social y legalmente aceptada, que vulnera sus derechos fundamentales a la integridad física y la dignidad humana.

### ¿Está mal golpear a las personas?

**Los niños y las niñas son personas.**

Pero no son cualquier tipo de personas, sus derechos son prevalentes sobre los derechos de los demás y deben ser protegidos de manera reforzada por su condición de niño y de niña. No son independientes física ni económicamente, dependen de sus padres o representantes legales para poder subsistir y en ese sentido, el maltrato, desde un grito hasta una palmada, lo único que refuerza es su sometimiento.

**Derecho a la integridad personal.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, **daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico**. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los **abusos de toda índole** por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por **maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico**, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación, y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. Art. 18. Ley 1096 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

Los comportamientos abusivos no tienen que llevar a las personas (recordemos que los niños y las niñas son personas) a un hospital o a Medicina Legal. Cualquier acción que se considere abusiva en contra de un adulto, es inmediatamente más abusiva cuando sucede en contra de la niñez. Y así como en los adultos, las relaciones abusivas van incrementando sus niveles de violencia, lo mismo ocurre con la niñez.

*“De muy bebés, ignorar el llanto o sus necesidades de ser arrullado, aseado, alimentado, son formas de maltrato que se van sumando al zarandeo. Luego una palmada, pellizcos, gritos, encerramientos, golpes con elementos como cables, correas, zapatos, se suman a las agresiones, IMPENSABLES en contra de los adultos y que se normalizan cuando se trata de la niñez”* enfatiza **María Paula Martínez**.

El único reporte que en Colombia da algún indicio sobre cómo son castigados los niños y las niñas, lo trae la Encuesta Nacional de demografía y Salud, que tiene versiones cada quinquenio, y que se resume en seguida. Ahora bien, ¿Qué pasaría si lo que va a leer fuera en contra suya?

“A la pregunta de quién castiga a los hijos e hijas en el hogar, el 84.5% de las mujeres manifestó que es la madre quien lo hace, el 47.9% que es el padre, y el 2.3% que el castigo lo imparte otra persona. Por su parte, el 75.6% de los hombres manifestó que es la madre, el 67.2% que es el padre, y el 1 por ciento que es otra persona quien castiga. **Llama la atención que solo el 10.9% de las mujeres y el 14.9% de los hombres manifestaron que en su hogar nadie castiga.**

El cuidado y atención de niños y niñas recae principalmente en las mujeres, lo cual explica que en lo referente al castigo, el 26.2% de las mujeres y el 15.8% de los hombres manifestaron que castigan o han castigado a sus hijos e hijas con **golpes con objetos**; el 14.7% de las mujeres y el 7.3% de los hombres lo hacen con **palmadas**. En porcentajes similares, el 0.6% de las mujeres y el 0.4% de los hombres les castigan con **empujones**.

Frente a otras formas de castigo no físico contra sus hijos e hijas, el 54.6% de las mujeres y el 34.8% de los hombres les castigan **prohibiéndoles algo que les gusta**; y el 48.6% y el 38% de las mujeres y de los hombres, respectivamente, con **reprimenda verbal**. En proporciones significativamente menores, el 1.5% de las mujeres y el 0.5% de los hombres lo hacen **ignorándoles**. El 0.9% de las mujeres y el 0.7% de los hombres les

---

<sup>1</sup> Para la medición del 2015, la encuesta indagó a mujeres y hombres de 13 a 49 años, con algún hijo o hija, hijastro o hijastra, o hijos e hijas adoptivos, **quién les castiga**; la forma en que les castiga o les ha castigado; y la forma en que les castiga o les ha castigado su pareja.

castigan con el encierro, el 0.9% de las mujeres y el 0.5% de los hombres con otras privaciones, el 0.3% de las mujeres y el 0.2% de los hombres quitándoles el apoyo económico y el 0.2% de las mujeres y el 0.1% de los hombres poniéndoles trabajo no adecuado. El 3.2% de las mujeres y el 1.8% de los hombres utilizan otras formas de castigo”<sup>2</sup>

*“Tener un estado prospero inicia con tener un capital humano que ha sido tratado con respeto y afecto en su dignidad humana y al que se le han garantizado todos sus derechos fundamentales, de esta manera tendremos adultos que hagan exactamente lo mismo por la sociedad. Lograr un cambio cultural y empoderar a la sociedad y a la familia con herramientas para un crianza positiva, es una actividad que requiere décadas de trabajo y en el cual no se puede desfallecer, porque si se quiere tener una legislación que prohíba el castigo físico y humillante, se requiere esfuerzos intersectoriales de largo aliento”, resalta Anne Lindboe, Defensora de Familia en Noruega.*

En miles de casos, estos comportamientos desencadenan más violencia, que finalmente puede terminar con la vida de los niños y de las niñas o llevarlos con lesiones contundentes a los servicios de salud, y en muy pocos casos, terminan siendo remitidos al Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses .INMLCF-, mismo que dice conocer solo 30 de cada 100 casos que suceden.

Violencias fatales y no fatales contra los niños, niñas y adolescentes en 2016 según:	Total 2016	Cada Día
Presunto delito sexual	18.416	50
Violencia Intrafamiliar	10.082	28
Violencia interpersonal	16.008	44
Homicidio	757	2
Total general	45.263	124

Fuente: Instituto Nacional de Medicinal Legal y Ciencias Forenses

Son pocos los datos que se tiene sobre la verdadera violencia en contra de la Niñez. Incluso el INMLCF reflexiona sobre la necesidad de tener sistema de vigilancia epidemiológica y de monitoreo unificado, que entregue información más detallada que permita tener, desde el verdadero número, hasta los detalles de cada caso, lo cual facilitaría la toma de decisiones y la adopción de políticas públicas en torno a estos fenómenos, en todo caso, prevenibles.

Si un periodista desea saber cuánto significó el precio de las verduras en el índice de Precios al Consumidor de enero, el dato lo arroja de manera inmediata el DANE, sin embargo, si queremos saber cuántos niños y niñas llegaron a centros de salud (clínicas, IPS, hospitales) con signos de algún tipo de violencia, (abandono, negligencia, moretones, heridas, cortadas, sucios, con liendres) no obtendrá ningún registro.

Y es que la violencia en contra de la niñez se ha normalizado históricamente, se transmite en las prácticas familiares, escolares y comunitarias y se ha validado desde las mismas leyes. Aún hoy, el Código Civil colombiano en su artículo 262 permite que este tipo de

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Demografía y Salud -2015. Pág. 425

situaciones se sigan viendo como normales: *“El padre tendrá la facultad de corregir y castigar moderadamente a sus hijos, y cuando esto no alcanzare, podrá imponerles la pena de detención, hasta por un mes, en un establecimiento correccional. Bastará al efecto la demanda del padre, y el juez en virtud de ella, expedirá la orden de arresto. Pero si el hijo hubiere cumplido los dieciséis años, no ordenará el juez el arresto, sino después de calificar los motivos, y podrá extenderlo hasta por seis meses a lo más. El padre podrá, a su arbitrio, hacer cesar el arresto.”*

Sobre este tipo de permisiones **Maud de Boer-Buquicchio**, Secretaria General Adjunta del Consejo de Europa advierte "Una prohibición legal del castigo corporal no es una cruzada contra los padres: es el impulso definitivo que la sociedad tiene que empezar a recurrir a formas no violentas y más eficientes de disciplina.... La existencia de una defensa legal para los padres que "razonablemente castigan" a sus hijos efectivamente impide la evolución hacia una sociedad más respetuosa de los derechos de los niños y el potencial de los padres para mejorar sus habilidades parentales".

Por ello, el mundo entero se está movilizandohacia la abolición de toda forma de castigo corporal y humillante en contra de los niños y de las niñas. En 2001 se lanza en Ginebra la iniciativa Global para Erradicar todo tipo de Castigo Corporal de niños, niñas y adolescentes., con el objetivo de actuar como catalizador para fomentar más acción y avances hacia la erradicación de todo tipo de castigo en todos los continentes, animar y acompañar a los gobiernos y otras organizaciones en sus iniciativas, apoyar campañas nacionales, entre otros.